

01/01/1970

Denominación del procedimiento: 922434 - Ingreso en la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.

Desde esta página se puede consultar la información necesaria para solicitar tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.

- Introducción
- [Formas de acceso](#)
- [Requisitos generales y específicos](#)
- [Cuadro médico de exclusiones](#)
- [Convocatoria en curso](#)
- [Temario de la oposición](#)
- [Instancia de solicitud y documentación](#)
- [Proceso selectivo](#)
- [Periodo de formación](#)
- [Normativa reguladora](#)



Introducción

Desde su creación en el año 1844 por el mariscal de campo D. Francisco Javier Girón y Ezpeleta, II Duque de Ahumada, la Guardia Civil es una Institución Armada de carácter militar, con una larga trayectoria al servicio público.

Existe la posibilidad de desarrollar la carrera profesional, en múltiples **especialidades**, como son Tráfico, Protección de la Naturaleza, Servicio Marítimo, Montaña, Policía Judicial, Información, atención y servicio al ciudadano, dentro de la diversidad territorial de los Puestos de la Guardia Civil, etc.

Otra particularidad de la Guardia Civil es la **promoción profesional dentro del Cuerpo**, con la posibilidad de alcanzar los diferentes empleos, con arreglo al procedimiento de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición. Los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en cada convocatoria pueden acceder a alguna de las siguientes escalas:

- Oficiales.
- Suboficiales.
- Cabos y Guardias.

Dada la naturaleza militar del Instituto en el que se integran, los guardias civiles son militares de carrera de la Guardia Civil. La condición de guardia civil se adquiere al obtener el primer empleo e incorporarse a la escala correspondiente.

Los alumnos del Centro de Formación de acceso a la Escala de Cabos y Guardias se incorporarán a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil tras finalizar con éxito el plan de estudios correspondiente y la evaluación del periodo de formación, y permitirá con la obtención del primer empleo, la equivalencia con el Título de **Técnico de Formación Profesional**.

[Subir](#)

Formas de acceso

- Modalidad de plazas de **acceso libre**.
- Modalidad de acceso a las plazas **restringidas a militares profesionales**.
- Modalidad de acceso a las plazas **restringidas a alumnos del Colegio de Guardias Jóvenes**.

El número de plazas de cada una de las modalidades se establecerá en la convocatoria respectiva en virtud de la oferta de empleo público de cada año.

Por [Resolución 160/38256/2024, de 20 de junio](#), de la dirección general de la Guardia Civil (BOE. núm. 153, de 25 de junio de 2024) se convocan las **pruebas selectivas para el ingreso por acceso directo**, por el sistema de **concurso-oposición**, en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil.

En virtud de la **oferta de empleo público del Cuerpo de la Guardia Civil para el año 2024**, se convocan las pruebas selectivas para cubrir **2721 plazas**:

- 1.089 plazas para militares profesionales de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas que lleven como mínimo 5 años de servicios efectivos como tales y que no hayan finalizado su compromiso con las Fuerzas Armadas, en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias.
- 200 plazas para los alumnos del Colegio de Guardias Jóvenes.
- 1.432 plazas libres.

En la convocatoria figuran los requisitos que deben reunir los aspirantes, el procedimiento de inscripción y plazo, desarrollo del proceso selectivo y pruebas, calificaciones, baremo, etc.

- [Información sobre el proceso selectivo en curso.](#)

[Subir](#)

Requisitos

Los requisitos principales que deben reunir los aspirantes son:

- Poseer la **nacionalidad española**.
- **No estar privado** de los derechos civiles.
- **Carecer** de antecedentes penales.
- **No hallarse incurso** en algún procedimiento judicial por delito doloso como procesado, investigado judicialmente o acusado con declaración de apertura del juicio oral correspondiente. **No haber sido separado** mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.
- Tener **cumplidos dieciocho (18) años de edad y no superar la edad de cuarenta (40) años** en el año de la convocatoria, entendiéndose por ello no haber cumplido, ni cumplir durante ese año la edad de cuarenta y un (41) años..
- **Estar en posesión** de los niveles de estudios requeridos en el Sistema Educativo Español para acceder a las **enseñanzas conducentes a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio**.
- Estar en posesión del **permiso de conducción de la clase B**.
- **Carecer de tatuajes** que contengan expresiones o imágenes contrarias a los valores constitucionales, autoridades o virtudes militares, que puedan atentar contra la disciplina o la imagen de la Guardia Civil en cualquiera de sus formas, o cualesquiera otros contenidos vedados por la ley.

Nota: En la respectiva convocatoria se especifican en detalle todos los requisitos generales y específicos ([Resolución 160 /38256/2024, de 20 de junio](#), de la dirección general de la Guardia Civil (BOE. núm. 153, de 25 de junio de 2024)).

Requisitos específicos para las plazas restringidas a militares profesionales

- Mínimo 5 años de servicios en las Fuerzas Armadas y no hayan finalizado su compromiso con las Fuerzas Armadas, en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- Resto de requisitos generales.

Requisitos específicos para las plazas restringidas a alumnos del Colegio de Guardias Jóvenes.

- **Alumno** del Colegio de Guardias Jóvenes "Duque de Ahumada".
- Resto de requisitos generales.

[Subir](#)

Cuadro médico de exclusiones

El cuadro médico de exclusiones para ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil se encuentra regulado por [Orden PCI/155 /2019, de 19 de febrero](#), por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias (BOE núm. 44).

Última convocatoria publicada

[Resolución 160/38256/2024, de 20 de junio](#), de la dirección general de la Guardia Civil (BOE. núm. 153, de 25 de junio de 2024).

Temario de la oposición

El [temario](#) no sufrirá modificaciones en las distintas convocatorias salvo si las circunstancias aconsejaren su modificación, para lo cual sería publicado con una antelación mínima de nueve meses a la realización de las correspondientes pruebas en la página corporativa de la Guardia Civil.

Instancia de solicitud de admisión y documentación

Inscripción al proceso selectivo

La solicitud de admisión se realizará por **vía electrónica a través de la Sede Electrónica de la Guardia Civil** (<https://sede.guardiacivil.gob.es/>): seleccionando el procedimiento de «Solicitud de Ingreso en la Escala de Cabos y Guardias».

Para acceder a este procedimiento podrá utilizar cualquiera de los métodos de identificación aceptados en la plataforma cl@ve (DNle/Certificado electrónico, Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente).

Esta opción permite:

- La inscripción íntegramente electrónica.
- Pago de tasas (El titular de la cuenta de pago, debe coincidir con el titular de la firma digital de inscripción).
- Firma electrónica de la solicitud.
- Obtención del justificante de registro.
- Consulta del estado de su expediente en el apartado «Mis expedientes».

Los interesados deberán seguir los pasos e instrucciones que la sede les vaya indicando.

[Subir](#)

Proceso selectivo

El proceso selectivo para ingreso en la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil se divide en dos fases:

- [Fase de concurso](#) : Consiste en la valoración de méritos según la baremación de cada convocatoria.
- [Fase de oposición](#): Consiste en la superación de las pruebas escritas y las pruebas de aptitud psicofísicas.

Esta fase de oposición constará de las siguientes pruebas, con los detalles que se establezcan en cada convocatoria:

Conocimientos teóricos-prácticos:

- Ortografía
- Gramática
- Conocimientos generales
- Lengua extranjera

Psicotécnica

- Aptitudes intelectuales
- Perfil de personalidad

Aptitud psicofísica:

- Pruebas físicas:

Resistencia (2000 metros)

Circuito de agilidad y coordinación. ([nota Informativa sobre la prueba](#))

Potencia del tren superior (extensiones de brazos).

Soltura acuática (50 metros).

- Entrevista personal.
- Reconocimiento médico.

Periodo de formación

La formación para ingreso en la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil consta de dos periodos:

- Primer periodo: De formación en la **Academia de Guardias sita en Baeza (Jaén)**, con una carga lectiva de 1141 horas.
- Segundo periodo: De prácticas en las **Unidades Territoriales de la Guardia Civil**, con una duración de 40 semanas.

[Subir](#)

Normativa reguladora

- [Ley 29/2014, de 28 de noviembre](#), de Régimen de Personal de la Guardia Civil (BOE. núm. 289).
- [Ley 8/2006, de 24 de abril](#), de Tropa y Marinería (BOE núm. 98).
- [Real Decreto 131/2018, de 16 de marzo](#), por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la enseñanza en la Guardia Civil (BOE núm. 67).
- [Orden PCI/155/2019, de 19 de febrero](#), por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias (BOE núm. 44)